

CONSTANCIA: Manizales, 06 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|----------|---|
| RADICADO | 170014003001 2019 00690 00 |
| ASUNTO | NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y RESUELVE SOLICITUD |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., ténganse notificados por conducta concluyente a los demandados CARMENZA ECHEVERRI CANO y PORFIRIO ANTONIO BEDOYA, del auto que libro mandamiento de pago en su contra desde el día en que se notifique por estados la presente providencia, quienes cuentan con el término establecido en el artículo 91 *ejusdem*, para asumir la actuación procesal que corresponda.

Por otra parte, referente al levantamiento de la medida de embargo de remanentes del proceso que se tramita en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales con el radicado 2019-00062 en contra de la demandada ECHEVERRI CANO, se tiene la solicitud presentada no resulta procedente toda vez que mediante oficio N° 4815 del 28 de octubre de 2019¹ el mencionado Despacho Judicial informó que la misma no surtió efectos, por encontrarse embargados para un proceso del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales.

Finalmente, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de informar si radico el despacho comisorio N° 076 del 18 de noviembre de 2019 dirigido al Alcalde Municipal de Manizales o manifieste a este Despacho el estado del mencionado despacho comisorio, tal como se había requerido en providencia del 05 de octubre de 2020, **so pena de tener por desistida tácitamente esa actuación** mediante providencia en tal sentido.

¹ Folio 12 Cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE²

Sandra Fede Aguirre

LFMC

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0b17683d34133d4ebe3dd2ee17c7d27e10799341dc60372d7b497d6
7b7c252f**

Documento generado en 06/11/2020 04:56:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

² Publicado por estado No.133 fijado el 09 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria